



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

# **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE SOSPECHA, PORTE, TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



# **2018**



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO SOSPECHA, PORTE, TRÁFICO Y  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**I. FUNDAMENTOS LEGALES.**

1. **Ley N°20.000**, (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

2. **Ley N°20.084**, de Responsabilidad Penal Adolescente, establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Éstos no son derivadas a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

3. Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

**II. JUSTIFICACIÓN.**

La Corporación Educacional Gloria Méndez Briones junto a los padres y apoderados, son co-responsables en desarrollar las medidas necesarias para prevenir las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo de drogas y alcohol de los estudiantes. El establecimiento asume un rol protector en torno a esta problemática país, haciéndose cargo de situaciones que afecten directamente a nuestros estudiantes, padres y apoderados y funcionarios de la institución.

Nuestra Corporación a lo largo de su trayectoria ha implementado diversos programas de prevención de consumo de alcohol y drogas, apoyándose en los lineamientos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol SENDA y Carabineros de Chile. En este mismo sentido, es importante continuar realizando acciones de prevención, que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control; argumento necesario para la elaboración de este protocolo de actuación local.



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

### III. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS.

Dentro de los principales objetivos de toda comunidad educativa, está la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, como establecimiento buscamos ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para nuestros estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a. Realización de Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se oriente como prevenir, detectar y actuar en situaciones de consumo de alcohol y drogas.
- b. Implementación de diferentes acciones de prevención del consumo de alcohol y drogas, desarrolladas al interior del establecimiento, en el marco de un convenio de colaboración entre la oficina comunal de SENDA Previene.
- c. Desarrollo de actividades de prevención y promoción del auto cuidado y vida saludable libre de drogas y alcohol, incorporadas en el "Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2018".
- d. Incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- e. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- f. Promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

### IV. ORIENTACIONES EN LA DETECCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS.

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento académico, las relaciones con sus pares, grupos de amigos o en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

- **Cambios en el comportamiento:** Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos. Cambios bruscos en los hábitos y conducta:



## CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES

“Formando grandes personas y educando con amor”

somnolencia reiterada, irritabilidad, actitud de indiferencia, poco atento, agresividad, etc.

- **Cambios en el área cognitiva:** Deterioro de la memoria, la atención y concentración, la memoria de trabajo y las funciones ejecutivas. Baja repentina o gradual en su rendimiento académico.
- **Cambios en el área afectiva:** Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo. Reacciones emocionales exageradas. Desmotivación generalizada. Desinterés por las cosas u actividades que anteriormente lo motivaban.
- **Cambio en las relaciones sociales:** Frecuente cambio de amistades, selección de grupos de pares de mayor edad. Valoración positiva de pares consumidores. Alejamiento de las relaciones familiares.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas
- Posesión de accesorios relacionados con la droga (papelillos, pipa, matacola, etc.)
- Robos en el establecimiento educacional o en actividades académicas fuera del establecimiento educativo.
- Olor a droga

**Nota importante:** Al momento de detectar algún signo, síntoma o situación señalada anteriormente, se debe tener presente que no necesariamente podemos estar frente a una situación de consumo de drogas o alcohol, pero los adultos deben mantener una actitud de alerta en todo momento, debido a que la detección de estos indicadores, pueden ser otros factores de riesgo asociados a otras problemáticas que se estén viendo afectados los niños, niñas o adolescentes, siendo necesario actuar y pedir ayuda.

### V. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

En caso de producirse una denuncia por consumo de drogas o alcohol en el interior del establecimiento, o fuera de él con las respectivas evidencias (fotografías, vídeos, etc.) y que afecte a estudiantes de nuestra Corporación, el procedimiento oficial a seguir, obligará como parte del Reglamento de Convivencia Escolar a todos los integrantes de la comunidad educativa, a comunicar los hechos respetando los



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
 “Formando grandes personas y educando con amor”

pasos que indica el presente protocolo. El primer paso será comunicar la situación, ante:

- Un profesor de asignatura con el que puede existir más confianza
- El profesor jefe
- Inspector General
- Encargado de Convivencia Escolar u Orientadora
- Algún miembro del equipo directivo.

**VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SOSPECHA, CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL**

<b>SITUACIONES QUE ABORDARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SOSPECHA FUNDAMENTADA EN EVIDENCIAS</li> <li>▪ CONSUMO</li> <li>▪ PORTE O COMERCIALIZACIÓN</li> </ul>
<b>RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>DETECCIÓN:</b> Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y/o apoderados, asistentes de la educación, auxiliares, etc.)</li> <li>▪ <b>ABORDAJE Y RECEPCIÓN DEL CASO:</b> Encargada de Convivencia Escolar.</li> </ul>

ETAPAS	ACCIONES A DESARROLLAR
<b>EN CASO DE SOSPECHA FUNDAMENTADA EN EVIDENCIAS</b>	<p><b><u>ENTENDEMOS POR SOSPECHA FUNDAMENTADA CUANDO:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, padres y/o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, auxiliares, etc.) relata que un estudiante consume, trafica, o porta drogas, con pruebas concretas.</li> <li>✓ Existen cambios del comportamiento de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.</li> </ul>



CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES  
"Formando grandes personas y educando con amor"

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un estudiante, la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderado del estudiante, para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto.</li><li>✓ Paralelamente se citará al estudiante, de manera de indagar (sin confrontar), dando a conocer en lo que se está viendo involucrado y por qué es sujeto de esta sospecha.</li></ul>
<b>EN CASO DE CERTEZA</b>	<b>ENTENDEMOS POR CERTEZA CUÁNDO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico.</li><li>✓ Frente a la certeza de que un estudiante esté consumiendo o comercializando drogas al interior del establecimiento, la Encargada de Convivencia Escolar deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo del Director de la Corporación Educacional Gloria Méndez Briones, y éste comunique formalmente con el Ministerio Público, Carabineros o PDI, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.</li><li>✓ En caso de que fiscalía compruebe la existencia del delito, el establecimiento velará para que se cumpla la sanción impuesta. La continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.</li></ul>
<b>SANCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS</b>	La activación de este protocolo, será significada de una falta Gravísima para el responsable de forma directa o indirecta (testigos), cuya sanción y medida pedagógica están señaladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.



	<p><b>- Medidas a aplicar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instancia de conversación y reflexión del problema. Si el hecho involucra otros participantes del hecho como testigos también deben recibir atención.</li> <li>✓ Si la gravedad lo amerita, realizar un consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados con el propósito de:           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informar situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.</li> <li>▪ Definir estrategias de información o comunicación con el resto de los compañeros.</li> <li>▪ Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>- Sanciones a aplicar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Citación al apoderado</li> <li>✓ Trabajo académico</li> <li>✓ Suspensión Temporal de clases</li> <li>✓ Servicio pedagógico</li> <li>✓ Trabajo comunitario</li> <li>✓ Matrícula condicional</li> <li>✓ Plan especial de Evaluación Pedagógica</li> <li>✓ No renovación de matrícula</li> <li>✓ Cancelación de matrícula</li> </ul>
<p><b>COMO SE ABORDARÁ LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS DE LOS INVOLUCRADOS</b></p>	<p>La encargada de Convivencia Escolar establecerá entrevistas de seguimiento para informar sobre las medidas de apoyo y sanciones realizadas, no minimizando los hechos y explicando claramente a las familias los pasos a seguir.</p>
<p><b>VÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b></p>	<p>Ante situaciones graves, ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del Establecimiento. Por lo anterior, se definen las siguientes estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales, circulares preventivas, entre otras, cuyos objetivos deben estar centrados en:</p>



**CORPORACION EDUCACIONAL GLORIA MENDEZ BRIONES**  
 “Formando grandes personas y educando con amor”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Explicar la situación en términos generales, sin individualizar ni dar detalles.</li> <li>▪ Comunicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raíz del hecho.</li> <li>▪ Solicitar colaboración de parte de los otros apoderados en la labor formativa, fortaleciendo la buena convivencia.</li> </ul>
<p><b>INSTANCIAS DE DERIVACIÓN Y CONSULTAS</b></p>	<p>La Encargada de Convivencia Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizará derivación al Programa SENDA.</li> <li>✓ Deberá mantener actualizado los mecanismos de comunicación en el caso de derivar y monitorear la intervención.</li> <li>✓ Dispondrá de un catastro de redes de apoyo a disposición del Establecimiento Educativo.</li> <li>✓ Establecerá una comunicación permanente con la red de apoyo para conocer avances o retrocesos.</li> </ul>
<p><b>EN CASO DE INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO BAJO LOS EFECTOS HABER CONSUMIDO DROGAS O ALCOHOL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si un estudiante es sorprendido ingresando bajo los efectos de drogas o alcohol el docente a cargo deberá contactar a Inspectoría General.</li> <li>▪ Inspectoría General toma contacto telefónico con los padres y/o apoderado para informar el mal estado de salud que se encuentra su pupilo, indicándole que debe acercarse al establecimiento.</li> <li>▪ El hecho deberá registrarse en el libro de clases.</li> <li>▪ Derivar caso a la Encargada de Convivencia Escolar.</li> </ul>
<p><b>PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR DENUNCIA SI EL HECHO CONSTITUYE UN DELITO</b></p>	<p>Sólo en el caso de que el hecho ocurrido sea constitutivo de delito, la Corporación Educacional Gloria Méndez Briones adoptará las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El director del establecimiento tiene la obligación y como garante de derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa, es el responsable de denunciar los hechos ante organismos de Carabineros, PDI y Ministerio Público (plazo de 24 horas.)</li> <li>▪ La denuncia se puede hacer mediante oficio o de forma electrónica.</li> </ul>